



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Julio de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 1493/13.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; ORD N°352/13 de 05 de Julio de 2013, de SENCE Región de Tarapacá; Memorando N°1317/13 de 08 de Julio de 2013, de la Directora de Desarrollo Comunitaria, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorando N° 1326/13 de Dirección de Desarrollo Comunitaria que solicita se gestione viatico y fondo de movilización para los funcionarios que indica y por los motivos que señala; la circunstancia que las gestiones a realizar por los funcionarios municipales en la ciudad de Santiago, por medio del viatico proporcional que corresponda.

**DECRETO:**

1.- Otórguese a doña **Camila Arce Fajardo** Directora de Desarrollo Comunitario, Grado 5° EMS, la suma total de **\$73.760.- (Setenta y tres mil setecientos sesenta pesos)**, a título de viático para doña **Romina Mamani Callasaya**, RUT 15.001.882-K, quien ha sido comisionada para asistir a la Capacitación "*Seminario de Intermediación Laboral: Panorama Internacional y desafíos para Chile*", los días 1 y 2 de Agosto en la ciudad de **Santiago**, la que será financiada con Fondos SENCE:

- 01 día al 100%	\$36.880.- por día	Total \$36.880.-
- 01 día al 60%	\$22.128.- por día	Total \$22.128.-
- 01 día al 40%	\$14.752.- por día	Total \$14.752.-

2.- Otórguese fondo a rendir a doña **Camila Arce Fajardo** Directora de Desarrollo Comunitario, Grado 5° EMS, la suma total de **\$50.000.- (cincuenta mil pesos)** para gastos de movilización de doña **Romina Mamani Callasaya**, RUT 15.001.882-K, por los motivos descritos en el numeral anterior.

3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° **114.05.39**, del Presupuesto Municipal Vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.- Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy Fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HVF/MGM/sgch  
Distribución:  
Dpto. Personal  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dideco



MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO

Dirección de Desarrollo Comunal

DA 1493

20.07.13

Suivi



Alto Hospicio, 09 de Julio del 2013.

## MEMORANDUM N° 1326 / 2013

A : Sr. Hugo Vilches Fuentes  
Director, Dirección Jurídica

DE : Sra. Camila Arce Fajardo  
Directora, Dirección Desarrollo Comunitario

Junto con saludar, y mediante el presente solicito a Ud. un fondo a rendir por \$50.000 por concepto de locomoción, el cual será utilizado por la Encargada OMIL, Sra. Romina Mamani Callasaya Rut: 15.001.882-k, quien asistirá al "Seminario de Intermediación Laboral: Panorama Internacional y desafíos para Chile", los días 1 y 2 de Agosto del presente año, sesión presencial que será financiada por fondos SENCE.

Este fondo a rendir debe ser a nombre de la Sra. Camila Arce Fajardo, y debe ser imputado a la cuenta N°114.05.39

Finalmente se solicita un viático de \$73.760, para la funcionaria anteriormente mencionada, este gasto debe ser imputado a la cuenta N°114.05.39

- 01 día al 100% 36.880
- 01 día al 60% 22.128
- 01 día al 40% 14.752

Se adjunta Visto Bueno del Sr. Alcalde, Ordinario e Invitación de Sence.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

Camila Arce Fajardo  
Directora  
Dirección Desarrollo Comunitario

### Distribución:

- Archivo Jurídico. ✓
- Archivo Dideco.
- Archivo OMIL



MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, Lunes 08 de Julio del 2013.

## MEMORANDUM N° 1317 / 2013.

A : Sr. Ramón Galleguillos Castillo  
Alcalde Municipalidad de Alto Hospicio

DE : Sra. Camila Arce Fajardo  
Directora Dirección Desarrollo Comunitario

Junto con saludarle y mediante el presente, solicito a Ud. Visto Bueno para la participación al "Seminario de Intermediación Laboral: Panorama Internacional y desafíos para Chile", los días 1 y 2 de Agosto en la ciudad de Santiago, la que será financiada con fondos SENCE.

A dicha capacitación asistiría la funcionaria:

- **Romina Mamani Callasaya rut: 15.001.882-k**

Este gasto debe ser imputado a la Cuenta N°114.05.39. Se adjunta providencia e Invitación de SENCE a dicha actividad.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



Camila Arce Fajardo  
Directora  
Dirección de Desarrollo Comunitario

### Distribución:

- Archivo Alcaldía ✓
- Archivo Dideco
- Archivo OMIL



ORD. (D.R.1) N° 352

MAT. : Invita a funcionarios OMIL  
seminario.

IQUIQUE, 05 de Julio de 2013.

DE : IDA PANTOJA PANTOJA  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
SENCE REGION DE TARAPACÁ

A : RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO  
ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Junto con saludar a Ud., en el marco del Programa Fortalecimiento Omil Línea General 2013, es que se invita a la funcionaria Romina Mamani Encargada de la Oficina de Intermediación Laboral de Alto Hospicio, al 3er seminario de Intermediación laboral: "Panorama Internacional y desafíos para Chile" que se realizara los días 1 y 2 de Agosto de 2013, en las dependencias del Hotel Gran Palace, ubicado en Huérfanos 1178, Santiago, desde las 09:00 a las 18:00 hrs.

Se agradece enormemente poder autorizar a la funcionaria indicada anteriormente para la participación en esta actividad, debido a que contribuirá a la labor que desarrolla.

Saluda atentamente,



IDA PANTOJA PANTOJA  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
SENCE REGION DE TARAPACA

IPP/ma

## INVITACIÓN

Juan Bennett Urrutia, Director Nacional de Sence y Guillermo Miranda Rojas, Director de la Oficina Subregional de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para el Cono Sur de América Latina, tienen el agrado de invitar a los/las funcionarios/as de la Oficina Municipal de Información Laboral al tercer "Seminario de Intermediación Laboral: Panorama Internacional y desafíos para Chile"

La representación de la Municipalidad es de suma importancia, por lo que se agradece facilitar la participación en este evento.

La actividad se realizará los días 1 y 2 de agosto de 2013, desde las 9:00 a las 18:00 hrs. en el Hotel Gran Palace, ubicado en Huérfanos 1178, Santiago.

Consultas: Catalina Llermaly, teléfono: (562) 876 31 66

E-mail: [seminarioomil@sence.cl](mailto:seminarioomil@sence.cl)



Oficina Municipal de Información Laboral





MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO

**CONTRATO A HONORARIOS 2013**  
**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO OFICINAS MUNICIPALES DE**  
**INTERMEDIACION LABORAL (OMIL**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**Y**  
**ROMINA LUZMIRA MAMANI CALLASAYA**

En Alto Hospicio, a 02 de Enero de 2013, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada legalmente por su Alcalde, don **Ramón Galleguillos Castillo**, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida Los Álamos N° 3101, Alto Hospicio, en adelante la Municipalidad, por una parte; y por la otra, doña **Romina Luzmira Mamani Callasaya**, Psicóloga, RUT 15.001.882-K, domiciliada en Av. Salvador Allende N° 448, Depto., 1206 Reina Ana, Iquique, en adelante la Profesional ; se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:**

La **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, atendiendo las necesidades de la Comuna, ha celebrado con la **SERPLAC**, un Convenio para el desarrollo del programa denominado "**Fortalecimiento OMIL-Línea Chile Solidario**", en adelante el Programa.

En virtud de lo anterior, por el presente acto e instrumento, la **Municipalidad** contrata doña **Romina Luzmira Mamani Callasaya**, quien acepta, para que preste servicios en el marco del referido Programa, cumpliendo los servicios de **Encargada del Programa OMIL-Vínculos**, por el tiempo que dure el contrato, cuyas funciones específicas serán las que dicte el marco del Programa, de acuerdo con la naturaleza de sus servicios.

**SEGUNDO:**

La Profesional deberá desarrollar dichos servicios en la Comuna de Alto Hospicio, de la Región de Tarapacá, en los lugares o establecimientos y en los horarios que le indique la **Municipalidad**, a través del Director de Desarrollo Comunitario, que actuará como su contraparte para la fiscalización de los servicios. Para los efectos de dar cumplimiento al presente contrato, la Profesional prestará tales servicios durante **44 (cuarenta y cuatro) horas a la semana**.

**TERCERO:**

El presente contrato regirá desde el día **01 de Enero de 2013** hasta el **31 de Diciembre de 2013**, ambas fechas inclusive; el que deberá ajustarse a la supervisión técnica, instrucciones, control y evaluación que realice la **Municipalidad**, en el marco de las orientaciones técnicas señaladas en el mismo Programa.



No obstante lo anterior, la **Municipalidad** podrá poner término anticipado al contrato por razones de buen servicio o sin expresión de causa, dando aviso escrito previo con cinco días de anticipación, mediante carta dirigida al domicilio de la Profesional señalado en la comparecencia, quien no tendrá derecho a reclamo ni al pago de indemnización alguna en tal caso. Igualmente, la **Municipalidad** podrá poner término al contrato en cualquier momento, si la Profesional cae en incumplimiento de alguna cualquiera de las obligaciones que le impone el servicio encomendado, aún cuando no esté especificado en el presente contrato, en cuyo caso bastará el aviso a que alude el párrafo anterior dado inmediatamente y sin la anticipación indicada.

**CUARTO:**

El monto a pagar por los servicios contratados, por concepto de honorarios al **Prestador**, será la suma mensual bruta de \$816.666.- (Ochocientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos), menos el 10% correspondiente al impuesto a la renta. El precio así fijado no podrá ser modificado por la Profesional bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aún a pretexto de circunstancias derivadas de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

El pago de los honorarios se efectuará en las dependencias de la **Municipalidad**, por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que hubieren devengado, previa emisión y presentación por parte de la Profesional de la respectiva boleta de prestación de servicios a honorarios, que deberá ser visada conforme por el Director de Desarrollo Comunitario.

**QUINTO:**

La Profesional deberá presentar un Informe Final al término del contrato, o la fecha anterior si se le pusiere término anticipado, que acredite el cumplimiento de los cometidos y avances del Programa, el que deberá ser visado "conforme" por el Director de Desarrollo Comunitario, y aprobado por Decreto Alcaldicio, lo que será requisito sine qua non para cursar el último pago de honorarios.

**SEXTO:**

Las partes declaran que no les afectan inhabilidades para suscribir el presente contrato, en especial, que no les afectan ninguna de las inhabilidades a que se refieren los Artículos 54 y siguientes de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Igualmente, declaran las partes que la Profesional no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato y que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.



**SEPTIMO:**

La **Profesional** tendrá derecho a:

- 1) Cinco (05) días de permiso (asimilable a permiso administrativo de los funcionarios estatutarios) por el período que quede de su contrato, utilizable sólo dentro del año calendario respectivo, pudiendo usarlo en días completos o medios días.
- 2) Quince (15) días hábiles y pagados de feriado anual, al que podrá optar siempre y cuando haya efectivamente prestado servicios continuos e ininterrumpidos para la **Municipalidad**, por un período completo de doce meses. Este derecho no podrá anticiparse.
- 3) Derecho a que se le pague el período de hasta dos licencias médicas en el año, hasta el tope de diez días. Lo anterior no obsta a que pueda presentar licencias médicas por más tiempo, pero en tal caso, el exceso de días no le será pagado.
- 4) Un Bono especial por concepto de Aguinaldo en Fiestas Patrias y un bono especial por concepto de fiestas de fin de año (Navidad y Año Nuevo).
- 5) Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan que el **Prestador** podrá, en caso que las necesidades municipales o comunitarias así lo requieran, prestar servicios por horas adicionales en el mes, las que sólo serán pagadas previo informe de las mismas efectivamente prestadas que para ello emita el Director o Jefe de Departamento al que fue asignado.
- 6) Se le podrá otorgar a la **Profesional** Viatico para asistir a cursos, seminarios etc., fuera de la comuna, equivalentes y asimilables a lo que le correspondería a un funcionario Municipal contratado en las mismas condiciones económicas, En caso que se pusiere término al contrato, por cualquier causal, antes de que el prestador pueda emplear los conocimientos adquiridos en tales cursos, éste quedará obligado a restituir el dinero invertido por la Municipalidad en aquellos.-

**OCTAVO:**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

**NOVENO:**

La Personería de don **Ramón Ernesto Galleguillos Castillo**, para representar a la **Municipalidad de Alto Hospicio**, consta del Decreto Alcaldicio N° 2250/2012 de 06 de Diciembre de 2012.

**DÉCIMO:**



El presente contrato se otorga en tres ejemplares de igual valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder de la **Profesional**.  
En comprobante y previa lectura firman:

  
**ROMINA MAMAMI CALLASAYA**  
**PROFESIONAL**

  
**RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO**  
**ALCALDE**

